

ACTORES Y ESCENARIOS INVOLUCRADOS EN EL PGIRS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

Documento preliminar de análisis de los actores y escenarios con incidencia en el PGIRS.

Diciembre de 2014

Equipo Técnico

Daniel Ascúntar
Clara Malpud Realpe
Katerine Montes
Marvin Valencia
Olga Lucía Correa
Paola Flórez
Paola Ortega
Sory Carola Torres



Construyendo hoy
la del mañana



Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS

Tabla de contenido

1. Introducción.....	4
2. Categorías de caracterización de actores y escenarios.....	6
3. Variables para la caracterización de los actores	7
3.1 Actor	7
3.2 Programa.....	8
3.3 Misión Institucional	9
3.4 Período de ejecución de la actividad	9
3.5 Estrategia y actividades.....	9
3.6 Aspectos de seguimiento y evaluación	9
3.7 El alcance y nivel de participación de los actores	10
4. Análisis categoría de actores institucionalizados	12
4.1 Actores	12
4.2 Programas.....	14
La coherencia entre la misión institucional de los actores y la asignación de actividades es relevante al momento de hacer la planeación para que exista corresponsabilidad con su competencia y capacidad de ejecución esto incidirá en el nivel de cumplimiento de las responsabilidades.....	16
4.3 Misión Institucional	17
4.4 Período de ejecución de la actividad	22
4.5. Estrategia y actividades.....	22
4.6 Aspectos de seguimiento y evaluación	25
4.7 Actores según campo de acción.	26
5. Análisis de escenarios para la articulación institucional.	31
5.1 Mesa Regional del Reciclaje:	32
5.2 Comité de Inclusión Social	34
5.3 Mesa de Residuos Peligrosos/Hospitalarios.	37
5.4. Comité de Escombros.	38
5.5 Escenarios de participación vinculados al PGIRS.....	39
6. Conclusiones	49
7. Bibliografía.....	51

Índice de cuadros

Cuadro 1 Aspectos de seguimiento y evaluación del PGIRS	10
Cuadro 2 Descripción de actores que intervienen en el PGIRS	12
Cuadro 3 Actores a tener en cuenta en el proceso de actualización del PGIRS.	14
Cuadro 4 Misión institucional de los actores PGIRS 2014-2019	17
Cuadro 5 Actores según número de actividades que le corresponden, PGIRS 2014- 2019.....	29

Índice de Gráficos

Gráfico 1 Porcentaje de actividades por Programa 2004-2019	15
Gráfico 2 Número de actores según Programas PGIRS 2004-2019	16
Gráfico 3 Número de actividades que corresponden a cada actor, PGIRS 2014-2019	24
Gráfico 4 Actores según incidencia nacional, departamental y local en el PGIRS 2014- 2019.....	28
Gráfico 5 Mapa de actores institucionalizados en las comunas	40
Gráfico 6 Estructuración del SIGAC.....	42

1. Introducción

El análisis de actores y escenarios vinculados al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de la ciudad de Santiago de Cali se desarrolla en el marco de la actualización del PGIRS dando cumplimiento a lo que establece el Decreto 2981 de 2013 bajo la consideración de un proceso de participación en el cual diferentes actores institucionales y comunitarios con injerencia en el PGIRS puedan generar recomendaciones, observaciones y propuestas para la actualización.

El Decreto 2981 de 2013 establece en la definición de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos que “corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS”, y en la Resolución 0754 de 2014 en el Artículo 4 hace mención a las **“Responsabilidades en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS. Es responsabilidad de los municipios, distritos o de los esquemas asociativos territoriales, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso. La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos”**. Además, la proyección se su participación a futuro en el PGIRS.

Por lo anterior, para el proceso de actualización del PGIRS se consideró de gran importancia avanzar en una revisión del rol de los actores involucrados en la gestión integral de residuos sólidos, para ello se elaboró un instrumento denominado “Ficha de Actores”. Esta ficha tiene por objetivo, la identificación, caracterización y análisis de los actores y la descripción de escenarios que tiene relación con la puesta en marcha del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Cali.

Es importante considerar que la Ficha de Actores tiene relación con la técnica de mapa de actores, la cual sirve para identificar una serie de personas que cumplen un rol, así como escenarios que se relacionan entre sí, en este caso con la institucionalidad pública; permitiendo hacer una lectura de los diferentes actores, sus dinámicas y conflictos, para construir estrategias que contribuyan a aumentar el nivel de interés, motivación y participación, logrando mejorar determinadas relaciones de conflicto que se identifiquen en relaciones de cooperación y articulación para la puesta en marcha del PGIRS, así como para visibilizar cuáles son los actores que por competencia institucional deben hacer cumplimiento de actividades del PGIRS y por lo cual se configuran en estratégicos.

De esta manera, con la Ficha de Actores se busca no sólo tener un listado de los diferentes participantes del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), sino conocer el rol, misión institucional, alcance de la participación en el marco de la actualización, implementación y seguimiento del PGIRS desde el punto de vista normativo.

Los datos registrados en la Ficha de Actores son un insumo para reconocer la realidad social en la que se interviene, para así comprenderla en su complejidad y diseñar estrategias de comunicación, educación, articulación, logrando determinar alianzas y tramitar conflictos que se sitúen en la actualización, implementación y seguimiento del PGIRS.

Para el análisis de los actores y los escenarios se revisó el “*Documento Diseño de estrategia de organización de recicladores para su inclusión en la prestación de la ruta selectiva de residuos sólidos y operación de centros de acopio y de estrategias de recuperación y separación de los residuos sólidos en la fuente con participación de recicladores de oficio*” (Alcaldía, 2013); en este documento se realizó una identificación preliminar de los actores que están relacionados

en la operación de la ruta selectiva que es uno de los componentes del PGIRS, por lo tanto, fue relevante para el análisis.

Posteriormente se revisó el documento *Evaluación y ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2004-2019*, para verificar las diferentes instancias y actores que se registran en cada uno de los programas del PGIRS.

2. Categorías de caracterización de actores y escenarios.

Al revisar la memoria documental del PGIRS y el marco normativo en servicio público de aseo, se definieron tres (3) tipos de categorías que a continuación se relacionan:

A. Institucionalizados: En esta categoría se relacionan los actores que aparecen como ejecutores del PGIRS. En el *Documento Ajuste y Evaluación del PGIRS 2004-2019* se describen los seis (6) programas, las estrategias y actividades que le corresponden a cada actor, es decir, que en esta categoría sólo se encuentran aquellas entidades de carácter público, privado y social, las últimas pueden dividirse en ONG's, u organizaciones de base comunitaria, que según su competencia institucional quedaron relacionados en el documento para desarrollar las actividades del PGIRS.

B. Escenarios de articulación: Son aquellos escenarios que se han establecido por iniciativa institucional, y pueden ser intersectoriales, interinstitucionales y con presencia de actores comunitarios. por reglamentación nacional y local, o cómo medio para alcanzar algún objetivo en el marco del PGIRS.

C. Escenarios informales: El ámbito comunitario es un universo donde confluyen diferentes actores, algunos de ellos aunque no hagan parte de una estructura formal de participación tienen reconocimiento y legitimidad de la comunidad en determinados temas, como es el ambiental, y por ello, es importante también identificarlos dado que pueden tener un nivel de incidencia alto y se pueden configurar en aliados estratégicos.

3. Variables para la caracterización de los actores

En la revisión del Documento de Evaluación y Ajuste del PGIRS 2014-2019 se establecen lineamientos estratégicos en cada uno de los programas y define responsabilidades a cada actor, por lo tanto, se elaboró una matriz en la cual se identificaron aspectos como: Programa, actor, misión institucional, período de ejecución de la actividad, estrategia, actividad; y otros ítems que describen más aspectos de seguimiento y evaluación de la ejecutoria de las acciones como: Proyecto, ficha BP, presupuesto, indicadores, estado, objetivos, metas alcanzadas y resultados, estas variables en su conjunto se constituyen en el referente para la caracterización de actores institucionales y con algunas de ellas se analizarán las demás categorías según pertinencia.

A continuación se hace una descripción de cada variable:

3.1 Actor

Identifica a cada uno de los actores establecidos en la Evaluación y ajuste del PGIRS 2004 – 2019 por cada Programa. Esta identificación permite ver actores con mayor participación en los seis (6) programas del PGIRS, quienes participan en promedio en 80% de las actividades, desde el porcentaje de

participación se puede analizar que existen actores con nivel de participación alta, media y baja en la actualización, implementación y seguimiento del PGIRS.

3.2 Programa

El Documento de Evaluación y Ajuste del PGIRS 2004-2019 establece seis (6) Programas, los cuales relacionan unos actores de acuerdo a su misión y competencia institucional.

- ⇒ Programa Municipal para la Recuperación y Aprovechamiento de residuos sólidos.
- ⇒ Programa para la Gestión Integral de Escombros en Santiago de Cali.
- ⇒ Programa de Producción Más Limpia y Responsabilidad Social para la Gestión de Residuos de los Sectores Industrial y Comercial de Santiago de Cali.
- ⇒ Programa para la Gestión Integral de Residuos Industriales y Peligrosos.
- ⇒ Programa para el Mejoramiento a la Prestación del Servicio de aseo y Seguimiento a la Disposición Final;
- ⇒ Programa de Clausura y Sellado de Navarro.

La identificación de actores por programa es importante porque los visibiliza en el conjunto de sus responsabilidades, lo cual sirve para comprender la importancia del trabajo articulado y sistemático para el cumplimiento del PGIRS, ésta información además es relevante al momento de configurar las mesas temáticas en las cuales se socializará, validará y ajustará el PGIRS, por esto la información será útil para analizar la pertinencia y continuidad de cada actor en cada programa PGIRS según competencia institucional teniendo en cuenta lo que establece la metodología del Decreto 2981 de 2013 según Resolución 0754 de 2014.

3.3 Misión Institucional

La misión institucional define el campo de acción de cada actor público y privado, y en el marco de la planificación estratégica y la construcción del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, para el caso de los actores del sector público la misión institucional es la base para la construcción de proyectos institucionales así como define en qué ámbito es pertinente y viable la articulación con otras entidades para que se potencien esfuerzos y se alcancen metas adscritas a la entidad desde una acción de interés común y público, esto es lo que se conoce como gana-gana, donde varios actores contribuyen a un Plan de trabajo y los resultados alcanzados aportan a un proyecto de ciudad y a la misión y visión institucional de cada entidad que participe.

3.4 Período de ejecución de la actividad

Para la actualización del PGIRS se requiere hacer un análisis y revisión de los actores desde su capacidad de ejecución. El período define la temporalidad del cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, período comprendido entre el 2009-2014.

3.5 Estrategia y actividades

En la evaluación y ajuste del PGIRS realizado en el año 2009, se especifican estrategias y actividades vinculadas a cada uno de los seis (6) Programas. En cada estrategia se relacionan actividades, que a su vez establece cuales son los actores según su competencia institucional que deben ejecutar cada acción, este ítem revisa el número de actividades por actor y se relaciona con la misión institucional para verificar su coherencia con las actividades.

3.6 Aspectos de seguimiento y evaluación

Para facilitar la recolección de información de la ejecutoria de cada actor de los objetivos de los programas del PGIRS, se adicionó unos ítems que permitan el seguimiento y evaluación de las actividades del PGIRS. A continuación se hace una descripción sucinta de cada uno de ellos.

Cuadro 1 Aspectos de seguimiento y evaluación del PGIRS

Proyecto.	Nombre del proyecto ejecutado para cumplir las actividades del PGIRS.
No BP.	Número de la ficha del proyecto en el banco de proyectos.
Presupuesto.	Valor del proyecto.
Indicadores del proyecto.	Descriptor cuantitativos de la ejecución del proyecto.
Estado.	Describir el estado del proyecto, si está "finalizado", en "ejecución", o en "formulación".
Objetivos específicos del proyecto.	Definir el alcance del proyecto.
Metas alcanzadas.	Describir cuantitativamente los productos alcanzados durante el período 2010-2014.
Resultados.	Describir los alcances globales del proyecto.

Las anteriores variables sólo se analizaron en la categoría de actores institucionalizados, teniendo en cuenta que son éstos los que tienen responsabilidades en la ejecución y cumplimiento de PGIRS según Decreto 0475 de 2004.

3.7 El alcance y nivel de participación de los actores

El análisis del nivel de participación de los actores se desarrolló a partir de la relación entre las variables descritas anteriormente, lo cual permitió comprender la relación de los actores con las estructuras públicas, privadas y ámbito social, y su alcance desde cada sector.

También se identificó la capacidad de gestión según orden nacional, departamental y local.

Para el análisis del nivel de participación de los actores es importante definir el concepto de participación que delimita el alcance y la incidencia de cada actor en la formulación, implementación y seguimiento del PGIRS. La metodología que establece el Decreto 2981 de 2013, determina en el artículo 5 la participación de la siguiente manera:

“Artículo 4. Responsabilidades en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS. Es responsabilidad de los municipios, distritos o de los esquemas asociativos territoriales, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso. La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.

En este artículo se establece que la actualización del PGIRS debe realizarse con participación de los actores involucrados en la gestión integral de residuos sólidos, por ello, fue necesario identificarlos, y comprender su grado de incidencia para el cumplimiento del Plan, algunos de los ejecutores del PGIRS se consideran como estratégicos porque son tomadores de decisión en planes, políticas, programas y proyectos que definen la ejecución; otros actores tienen un rol más técnico-operativo; otros se ubican en escenarios consultivos; y otros aportan al campo de seguimiento y control social.

Teniendo en cuenta lo anterior, el esquema de participación para la actualización del PGIRS podría establecerse por:

- 1) El reconocimiento de la misión institucional de los actores que por normatividad, interés y motivación participan en la formulación, implementación y seguimiento. Sirve para analizar la pertinencia de cada actor en las actividades del PGIRS según la competencia institucional.
- 2) Jurisdicción, que determina el radio de acción, el alcance de su participación su nivel de gestión e incidencia en el ámbito local, departamental y nacional.
- 3) Pertenencia al sector público, privado y ámbito social, son tres sectores importantes y necesarios para la implementación efectiva y eficiente del PGIRS como proyecto de ciudad desde una perspectiva articulada y sincronizada de esfuerzos institucionales y sociales.

4. Análisis categoría de actores institucionalizados

A continuación se realizará una breve descripción de las categorías descritas anteriormente, a partir de una revisión general de la información respecto a los actores involucrados en el PGIRS, los escenarios y su nivel de incidencia.

4.1 Actores

En la Evaluación y Ajuste del PGIRS elaborado en el 2009 se identificaron cuarenta y un (41) actores, los cuales tienen asignadas actividades de los seis (6) programas del PGIRS, a continuación se describen las diferentes entidades y organizaciones que aparecen en el documento citado:

Cuadro 2 Descripción de actores que intervienen en el PGIRS

#	DESCRIPCIÓN	SIGLA/ ABREVIATURA
1	Departamento Administrativo de Planeación Municipal .	DAPM
2	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.	DAGMA
3	Secretaría de Salud Pública Municipal.	SSPM

#	DESCRIPCIÓN	SIGLA/ ABREVIATURA
4	Secretaría de Gobierno y Convivencia.	Gobierno
5	Secretaría de Cultura y Turismo.	Cultura
6	Secretaría de Tránsito y Transporte	STT
7	Secretaría de Educación Municipal.	SEM
8	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.	SDTBS
9	Secretaría de Infraestructura y Valorización.	Infraestructura
10	Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.	Hacienda
11	Empresas Municipales de Cali.	EMCALI
12	Medios de Comunicación Alcaldía	
13	Nueva empresa de gestión de residuos GIRASOL EICE*.	
14	Asesoría de Fomento Económico*.	
15	EMSIRVA en Liquidación.	EMSIRVA
16	Personería Municipal de Cali.	
17	Contraloría Municipal de Cali.	
18	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.	CVC
19	Servicio Nacional de Aprendizaje.	SENA
20	Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria.	DANES
21	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	ICBF
22	Superintendencia de Servicios Públicos.	Superintendencia
23	Secretaría de Departamental de Salud.	SDS
24	Sector académico (Asociación Colombiana de Universidades . ASCUN)	Academia
25	Asociación de medios de comunicación en Colombia - ASOMEDIOS-.	Medios de comunicación
26	Empresas prestadora del servicio de podas y mantenimiento de zonas verde.	EPSPMZV
27	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico .	CRA
28	Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	MAVDT
29	Centro Regional de Producción Más Limpia*.	CRPML
30	Organizaciones no gubernamentales.	ONG
31	Asociación de Centros Comerciales de Colombia - AECOLOMBIA-.	Centros comerciales
32	Sector Industrial (ANDI).	
33	Comercial.(ANDI).	
34	Plazas de mercado.	
35	Persona Prestadora de Servicio Público de Aseo.	PPSPA
36	Operadores de disposición final de escombros.	ODFE
37	Operadores de relleno.	OR
38	Volqueteros.	
39	Bodegueros.	
40	Organización de carretilleros.	

#	DESCRIPCIÓN	SIGLA/ ABREVIATURA
41	Organizaciones de recicladores de oficio.	

Fuente: PGIRS

Los actores que aparecen con asterisco son aquellos que por razones jurídicas o político – administrativas ya no existen en el diseño institucional.

Otro aspecto a tener en cuenta en el tema de actores, es que a partir de lo que establece la metodología del Decreto 2981 de 2013 se pueden identificar seis (6) más que se tendrían que incluir en la actualización del PGIRS.

Cuadro 3 Actores a tener en cuenta en el proceso de actualización del PGIRS.

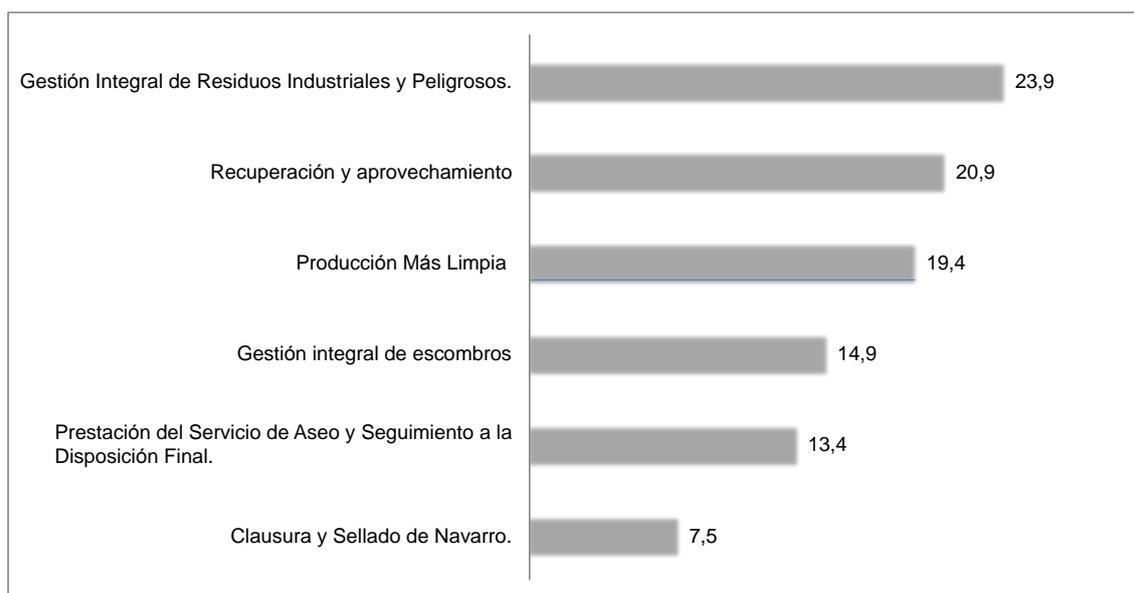
#	DESCRIPCIÓN	SIGLA
1	Jóvenes promotores GIRS .	
2	Representantes del G11.	
3	Empresa Municipal de Renovación Urbana.	EMRU
4	Sistema de Transporte Masivo de Cali	METROCALI
5	Curaduría	
6	Camacol	

4.2 Programas

El análisis por Programa arrojó la siguiente información relacionada con el número de actividad y la cantidad de actores vinculados; En total el PGIRS 2004-2019 contó con 134 actividades, como se puede observar en el gráfico 1 los programas con mayor número de actividades son *Gestión integral de residuos industriales y peligrosos* con 32 actividades que representa el 23,9%; el programa de *Recuperación y aprovechamiento de residuos sólidos* con 28 actividades, que representa el 20,9%, seguido del programa de *Desarrollo de estrategias de producción más limpia y responsabilidad social para la gestión de residuos sólidos* con 26 (19,4%), *Gestión integral de escombros* con 20 (14,9%), *programa de Prestación del servicio de aseo y seguimiento a la*

disposición final con 18 (13,4%) actividades, y por último *Clausura y sellado de Navarro* con 10 (7,5%) actividades. La mayor concentración de actividades se encuentran en tres programas (los primeros del gráfico) del PGIRS que abarcan 85, es decir, el 64,2%.

Gráfico 1 Porcentaje de actividades por Programa 2004-2019

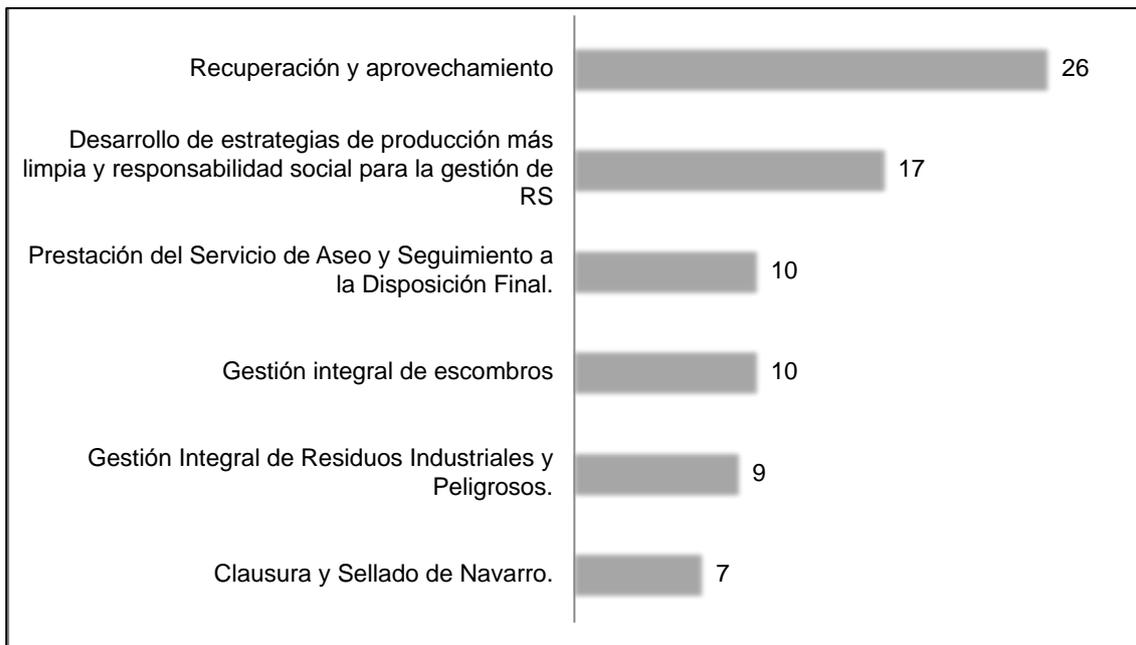


Fuente: PGIRS

Al momento de relacionar los programas con el número de actores es necesario hacer una revisión de la competencia y capacidad institucional que tienen los diferentes actores para implementar las actividades que le han sido asignadas en cada uno de los programas del PGIRS, es decir, desde la perspectiva normativa especificar el alcance de cada actor que permita ubicarlo estratégicamente como ejecutor.

La coherencia entre la misión institucional de los actores y la asignación de actividades es relevante al momento de hacer la planeación para que exista corresponsabilidad con su competencia y capacidad de ejecución esto incidirá en el nivel de cumplimiento de las responsabilidades.

Gráfico 2 Número de actores según Programas PGIRS 2004-2019



Fuente: PGIRS.

Caracterizar los actores permitirá definir proyectos y estrategias en la planeación institucional (concertación de actividades) lo que contribuirá a sostener las actividades por lo menos durante un período de gobierno, aunque el PGIRS como política municipal debe alcanzar un nivel más de política institucional para el caso de la ejecución que debe realizar cada dependencia en el marco del PGIRS.

4.3 Misión Institucional

En el siguiente cuadro se puede observar la misión institucional de los cuarenta y un (41) actores identificados que tienen competencia en la ejecución del PGIRS 2009-2014.

Cuadro 4 Misión institucional de los actores PGIRS 2014-2019

Actores 2004-2019	Misión institucional
DAPM	Liderar el proceso de gestión estratégica y prospectiva para alcanzar el Desarrollo Integral Sostenible de Santiago de Cali, basado en principios de justicia, equidad, igualdad y respeto por la Ley, solidaridad social y económica y participación comunitaria; Y propender por el desarrollo ordenado de la forma y estructura del espacio urbano del Municipio. Para el cumplimiento de su misión ejecutará acciones de investigación, reflexión, promoción, orientación, asesoría y coordinación en los aspectos social, económico, físico, administrativo y financiero, utilizando en forma óptima sus recursos financieros, humanos y técnicos, procurando la aplicación de una planeación participativa construida desde las bases de la sociedad civil y desde las dependencias especializadas. Consultar Decreto 0203 de 2001, Art. 79.
DAGMA.	Es la máxima autoridad ambiental en el Municipio de Cali y, como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y de la acción ambiental encargada de aplicar las normas de la Constitución Política, del Decreto 2811 de 1.974, de la Ley 99 de 1.993, la Ley 388 de 1997 y los decretos que reglamenten, adicionen o modifiquen la materia; y, de mantener y preservar los parques y las zonas verdes, así como de la arborización y ornato del Municipio de Cali.(Ac. 01/96, Art. 94 y 190). Consultar Decreto 0203 de 2001, Art. 110.
SSPM	Lograr un mejoramiento de las condiciones de vida de la población, asegurando un nivel de salud de país desarrollado, con tasas de mortalidad y morbilidad bajas; fácil acceso a los servicios de salud y disponibilidad de todos los servicios que exijan los cambios en la estructura de la población, la evolución de la cultura y el desarrollo científico y tecnológico. (Ac.01/96, Art.242). Consultar Decreto 0203 de 2001, Art. 137.
Cultura	Fomentar el desarrollo cultural de todos los sectores sociales de Cali, en particular de la cultura popular, y el turismo en el Municipio de Cali. (Ac.01/96, art.89). Consultar Decreto 0203 de 2001, Art. 168.
SDTBS	Proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, así como la de la protección integral de la familia, y el apoyo especial a la mujer cabeza de familia, a las personas de la tercera edad, discapacitados, al adolescente, a los niños menores de edad y a los grupos étnicos y comunidades negras, a las cuales se les deba brindar especial protección. Promover, impulsar y facilitar la participación comunitaria en los términos de la Constitución y la Ley. Dirigir y coordinar la desconcentración administrativa y fiscal de la Administración en el nivel territorial. (Ac. 01/96, Art. 267). Consultar Decreto 0203 de 2001, Art. 153.
Educación	Adoptar, conjuntamente con el "DAGMA", los planes y programas docentes y el pensum que, en los distintos niveles de la educación, se adelantarán en relación con el medio ambiente.
Gobierno	Garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Municipio de Cali, mediante la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres, la supervisión y control del desarrollo urbano ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia. (Ac. 01/96, Art. 317, Ac. 70/00, Art. 2). Consultar Decreto 0203 de 2001, Art. 190.
Hacienda municipal.	El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal tiene como misión la administración financiera del Municipio; generar los recursos necesarios para el cumplimiento de los planes y metas de desarrollo y programa de Gobierno; realizar el aforo, la liquidación, determinación, facturación, y control de los gravámenes y recursos que constituyen las rentas Municipales; deberá recaudar y consolidar el recaudo de todos los gravámenes, tributos, contribuciones, tasas, tarifas, derechos, multas y en general todos los ingresos cuyo beneficiario y titular sea el Municipio de Santiago de Cali; gestionar el crédito público, su ejecución, control y destino final; elaborar, consolidar, administrar, establecer directrices y ejercer seguimiento, control y evaluación económica del presupuesto general del Municipio; elaborar los estados financieros consolidados del Municipio; mantener el catastro jurídico, fiscal y administrativo que permita el

Actores 2004-2019	Misión institucional
	manejo de los procesos de formación, actualización y conservación tendiente a lograr la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles y, a través de la Tesorería General Municipal, establecer el programa anual mensualizado de caja, ejecutar la captación oportuna de las rentas e ingresos y cancelar oportunamente las obligaciones legalmente contraídas por el Municipio. (Dec.355/99, art.3) Consultar Decreto 0203 de 2001.
EMSIRVA ESP en Liquidación	Sin información.
CVC.	Somos la entidad encargada de administrar los recursos naturales renovables y el medio ambiente del Valle del Cauca, que como máxima autoridad ambiental y en alianza con actores sociales propende por un ambiente sano, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y la competitividad de la región en el marco del desarrollo sostenible.
GIRASOL EICE	La Empresa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Suroccidente Colombiano - GIRASOL S.A. – EICE, es un ente descentralizado, que nace para orientar, diseñar, desarrollar, adelantar, estudiar, proyectar, construir, generar, promover, participar, ordenar, monitorear y en especial como gestor económico, asociarse para contratar y/o participar en la operación de todo lo que concierne a la gestión integral de residuos sólidos.
Asesoría de Fomento Económico.	No se tiene información, actualmente esta instancia no existe en el actual gobierno.
Persona prestadora del servicio público de aseo.	Prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen. (Decreto 2981 de 2013)
Mesa del Reciclaje.	Desarrollo conjunto y equilibrado de estrategias e instrumentos para el fortalecimiento de la productividad, la competitividad y las condiciones socioeconómicas de las cadenas de reciclaje. (Evaluación y ajuste del PGIRS 2004-2019, página 84)
Sector Industrial y comercial (ANDI)	Propiciar el fortalecimiento y competitividad de la Empresa privada y la modernización del Estado e incentivar la plena participación de Colombia en la comunidad internacional, en sus instancias pública y privada, como motores del desarrollo económico y social del país, todo orientado hacia la búsqueda de un mejor ser y estar de los colombianos.
Academia	Promover los principios de calidad académica, autonomía y responsabilidad social sobre los cuales se sustenta la universidad; propiciar la interacción e integración de la comunidad académica; y representar y servir de interlocutora a la universidad colombiana.
MAVDT	Ser la entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.
SENA.	El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.
DANES	Formular, orientar y desarrollar políticas para el fomento y fortalecimiento de organizaciones solidarias, que conlleven a la consolidación de una cultura de derecho solidario, bajo el esquema de organizaciones socialmente competentes, que garanticen el posicionamiento de este sector dentro del contexto económico nacional; todo esto con el fin de construir una sociedad justa, incluyente, democrática, con noción de bien común y dispuesta a participar en la construcción del Estado comunitario.
Centro Regional de Producción Más Limpia*. (CRPML)	Contribuir activa y efectivamente a la introducción de elementos de la producción más limpia y de la gestión ambiental empresarial en los sectores económicos de la región, y contribuir así a un mejoramiento sustancial del estado del medio ambiente en la región y de la competitividad empresarial. Página web consultada http://nexura.com/sitio14/publicaciones.php?id=34730 .
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	La Superintendencia protege y promueve los derechos y los deberes de los usuarios y prestadores de los servicios públicos, para contribuir al desarrollo sostenible del país y a la calidad de vida de sus habitantes.
Centros comerciales.	Acecolombia trabaja por la integración de los centros comerciales de Colombia en busca de su desarrollo y fortalecimiento institucional, por medio de la organización de actividades conjuntas, alianzas estratégicas y programas de mejoramiento continuo que contribuyan a enriquecer con experiencias la gestión de la administración de los centros comerciales asociados.

Actores 2004-2019	Misión institucional
Cámara de Comercio de Cali	Es una organización que defiende los intereses generales de los empresarios, es por eso que desde su fundación ha participado como animadora de la vida comunitaria y representante de los empresarios en los grandes proyectos de infraestructura y servicios realizados en el Valle del Cauca
Secretaría de Salud Departamental.	Garantizar condiciones para el acceso a los servicios de promoción, protección, recuperación de la salud y el saneamiento ambiental, en condiciones de calidad, contribuyendo a mantener y mejorar la salud de la población en el Valle del Cauca, mediante la dirección, coordinación, vigilancia y control de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la articulación con otros sectores, en el Departamento. Consulta página institucional de la Gobernación del Valle.
Reciclador de oficio	Persona natural o jurídica que se ha organizado de acuerdo con lo definido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994 para prestar la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos. (Decreto 2981 de 2013)
Bodegueros.	Particular que comercializa de manera informal los residuos sólidos aprovechables.
Instituciones educativas.	Adoptar, conjuntamente con el "DAGMA", los planes y programas docentes y el pensum que, en los distintos niveles de la educación, se adelantarán en relación con el medio ambiente.
Medios comunicación	Defiende la libertad de expresión e información y propende por el desarrollo del sector de los medios de comunicación en Colombia, dentro de la filosofía de la libre empresa y la iniciativa privada, como principios fundamentales del sistema democrático colombiano.
Personería Municipal de Cali.	Ente del Ministerio Público que representa a la comunidad caleña con el objetivo de garantizar la promoción, protección y defensa de sus derechos fundamentales. Velar por la conservación del medio ambiente y por la protección de derechos colectivos, del consumidor y de todas las comunidades vulnerables.
Contraloría Municipal de Cali.	Ejercer la oportuna y efectiva vigilancia de la gestión fiscal de la administración municipal, de sus entidades descentralizadas y asimiladas y de los particulares que administren recursos públicos de carácter municipal, mediante la aplicación de los sistemas y principios de control fiscal con la permanente participación de la ciudadanía como principal destinataria.
Plazas de mercado.	Comercialización de productos, bienes y servicios.
EPSPMZV	Prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen. (Decreto 2981 de 2013)
Jóvenes promotores GIRS .	Promover acciones de gestión integral de residuos sólidos en la zona rural.
CRA	Tiene como propósito fundamental regular monopolios, promover la competencia, impulsar la sostenibilidad del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, evitando abusos de posición dominante, garantizando la prestación de servicios de calidad, con tarifas razonables y amplia cobertura.
Comité Municipal de Escombros.	Espacio interinstitucional e intersectorial articulador de las acciones que en la materia se desarrollen en el municipio.
Organización de Carretilleros.	No aplica. Se pueden encontrar varias organizaciones con diferentes apuestas institucionales desde su Misión.
ONG´s.	No aplica. Se pueden encontrar varias organizaciones con diferentes apuestas institucionales desde su Misión.
ICBF.	Trabajamos por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

Fuente: PGIRS.

El cuadro 4 permite observar la misión institucional, esta información se complementa con el **Anexo 1**. Ficha de actores, donde se muestra la relación

entre la misión y las actividades que tienen bajo su responsabilidad cada actor, una vez revisada esta correlación se puede concluir lo siguiente:

- ⇒ En el caso de DAPM, algunas de las actividades hacen referencia a ejecutar o implementar modelos de gestión integral de residuos sólidos (entre otras), estas actividades deben ser evaluadas teniendo en cuenta que la función de DAPM tiene un énfasis en producir lineamientos, directrices, políticas en el tema de gestión integral de residuos sólidos, más no ejecutar, debido a que no cuenta con la estructura administrativa y técnico – operativa para implementar diseños, para ello, existe una entidad con capacidad administrativa y técnica como lo es el DAGMA.
- ⇒ DAGMA, comprende la ejecución, coordinación, articulación, gestión, promoción y fortalecimiento de los procesos en gestión integral de residuos sólidos, lo cual es pertinente a la misión institucional como autoridad ambiental del municipio.
- ⇒ La Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social (SDTBS), tiene actividades que corresponden a su misión institucional, las cuales se relacionan especialmente con el fortalecimiento organizacional del gremio de recicladores y carretilleros. La coherencia entre misión institucional y actividades le ha permitido a esta Dependencia avanzar significativamente en el cumplimiento de las mismas.
- ⇒ Secretarías de Educación y Hacienda, sólo tienen una actividad y éstas corresponde a la misión institucional, en el caso de educación la actividad hace parte de una política institucional (proyectos ambientales escolares - PRAES) de la Secretaría lo que garantiza su cumplimiento.
- ⇒ La Secretaría de Salud Municipal, comprende actividades donde algunas hacen parte de la política institucional y otras están dirigidas a la coordinación de espacios de articulación interinstitucional. Es necesario revisar la actividad que dice: *“Poner en marcha puntos de recogida, rutas de recolección y gestión adecuada de residuos peligrosos*

- generados a nivel de hogares*”, para verificar la coherencia con la misión institucional de la Secretaría de Salud Municipal.
- ⇒ La Secretaría de Gobierno, de las seis (6) actividades, tres (3) hacen referencia al tema de vigilancia y control, pero las otras tres (3) son más actividades de ejecución del componente de gestión integral de residuos sólidos que deben revisarse si son competencia de esta dependencia.
 - ⇒ La Secretaría de Tránsito, EMCALI e infraestructura, tienen actividades que sí corresponden a su misión institucional, y al igual que Educación y Hacienda tienen pocas actividades en el cumplimiento del PGIRS.
 - ⇒ Las entidades de orden nacional como el Ministerio de Vivienda y Medio Ambiente (antes eran un Ministerio unificado y actualmente están separados), la Superintendencia de servicios públicos y el ICBF, tienen actividades que corresponden a su competencia y alcance nacional.
 - ⇒ En cuanto a los actores privados, es importante revisar algunas de las actividades y el cómo están redactadas, pues algunas de ellas incluyen el verbo “definir” por ejemplo: sitios de centros de acopio y un sistema de aprovechamiento de residuos inorgánicos, esto es más competencia del ente territorial y autoridades ambientales del municipio, así como la consolidación de la mesa municipal y regional del reciclaje. Aquí es importante que en la actualización se establezca el rol del sector privado, su alcance y límite en relación a la gestión integral de residuos sólidos, esto permitirá tener mayor claridad en el tipo de actividades que le corresponde, que serían más de tipo operativo, de implementar los lineamientos que se definan desde el sector público.
 - ⇒ La Contraloría y Personería Municipal tienen actividades de seguimiento y control, muy importantes para todo el proceso de formulación, implementación y seguimiento del PGIRS.
 - ⇒ Las organizaciones de recicladores y carretilleros ambos sólo tienen una actividad relacionada con su campo de acción, sin embargo, es necesario revisarlas en la actualización del PGIRS, teniendo en cuenta

las Sentencias de la Corte Constitucional que existen para estos dos actores.

- ⇒ Los espacios como la Mesa Municipal y Regional del Reciclaje y el Comité de Escombros debe revisarse para actualizar sus actividades, pues más que implementar acciones su carácter es más de gestión, coordinación, articulación para lograr cumplimiento de algunos programas del PGIRS.
- ⇒ Finalmente, la academia tiene actividades muy pertinentes a su misión institucional con un énfasis en investigación, es importante revisar una de las actividades que esta relacionada con la consolidación de la Mesa Municipal y Regional de Reciclaje.

4.4 Período de ejecución de la actividad

De manera general, se puede observar que las dependencias y entidades donde existe mayor nivel de coherencia entre misión institucional y actividades son las que tienen mayor capacidad de ejecutarlas, porque es posible que algunas de ellas se conviertan o se vinculen con una política o programa institucionalizado, lo cual le da sostenibilidad técnica y financiera en el tiempo a las actividades.

Resultados de tipo cuantitativo se podrán revisar con mayor profundidad una vez se evalué el nivel de cumplimiento del PGIRS actual, los resultados se podrán observar en un documento anexo que elaborará el equipo una vez se consolide la información entregada por cada dependencia para este tema.

4.5. Estrategia y actividades

En la revisión de las estrategias y actividades se puede observar que existen actores que participan en un mayor número de actividades que otros, como se muestra en el **Gráfico 3** el DAPM, DAGMA, CVC por ser autoridades de orden

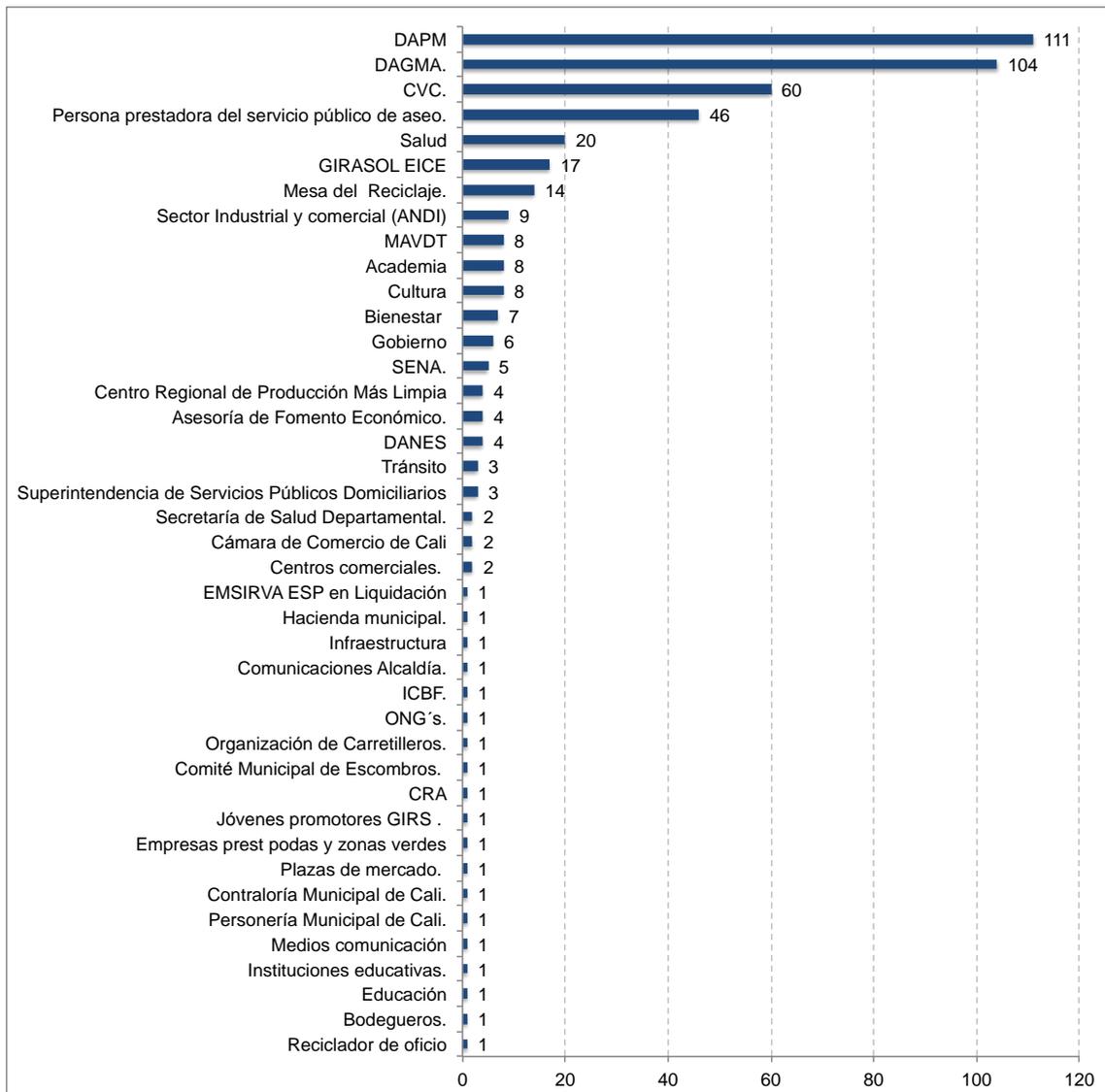
local y departamental tienen bajo su responsabilidad entre 60 y 111 actividades. Le sigue Persona prestadora de servicio público de aseo con 46 actividades, SSPM con 20, GIRASOL EICE con 27, Mesa del Reciclaje con 14, los demás actores tienen menos de 9 actividades, como se muestra algunos sólo tienen una actividad bajo su cargo.

En el gráfico se explicitan el número de veces que aparece cada actor en una actividad, es decir, muchos pueden estar en varias actividades que son compartidas con otros, pues no existe un sólo responsable por actividad, y en la planeación e implementación de los objetivos por programa del PGIRS no se especifica si existe el liderazgo de alguno de los actores descritos como “responsables”, en este sentido, todos son responsables de cumplir el 100% de la actividad sin diferenciar el nivel de responsabilidad. Lo cual se identifica como una debilidad para tener en cuenta en el proceso de actualización, pues esto puede representar que no se desarrolle la acción por bajo nivel de coordinación entre los responsables, o la realización de actividades parciales que los responsables ejecuten de manera individual y que no logren el objetivo de la acción; y finalmente, que ninguno de los responsables ejecute una acción con expectativa de que otro la desarrolle.

Esta situación, demanda que el PGIRS comprenda una estrategia de articulación y coordinación entre los diferentes actores, además de trazar los lineamientos para garantizar una ejecutoría sincronizada, de lo contrario se pierden esfuerzos y recursos, siendo el bajo nivel de articulación uno de los factores identificados en el Diagnóstico del PGIRS 2004-2019, y lo explicita de la siguiente manera:

- “Débiles mecanismos de trabajo interinstitucional e intersectorial que conlleven a la ejecución del PGIRS”.

Gráfico 3 Número de actividades que corresponden a cada actor, PGIRS 2014-2019¹



Fuente: PGIRS.

¹ En este gráfico se registra el número de actividades en que aparece cada actor, en total el PGIRS 2004-2019 comprendió 125 actividades, aquí se ven muchas más porque un actor puede participar en más de una. Por ejemplo, DAPM de las 125 actividades participa en 106, y DAGMA en 99, y así sucesivamente.

Lo anterior representa un escollo, que en la actualización del PGIRS debe abordarse, desde análisis críticos con los diferentes actores para encontrar alternativas de solución, e incluso que permita una real y efectiva gestión desde el ámbito local, departamental y nacional.

La coordinación y articulación a su vez debe propiciar claridad en cuanto al horizonte que tiene cada actor para gestionar recursos para el cumplimiento del PGIRS, pues sí existen 134 actividades en total, éstas deben quedar articuladas a políticas institucionales que se conviertan en proyectos a través de los cuales se definan los recursos necesarios para alcanzar las metas, y esto debe ser un criterio de la planificación, que los actores por lo menos tengan precisión de que asumir una actividad implica:

- a) Liderazgo.
- b) Gestión y apropiación de recursos económicos y técnicos. (POAI)
- c) Trabajo articulado.
- d) Ejecución.
- e) Seguimiento
- f) Evaluación.

La planificación de actividades por ello, es un proceso concertado donde se asumen responsabilidades en un determinado campo temático y en un período de tiempo, y por ello, se analiza a los actores con el fin de que cada quien asuma determinadas actividades de acuerdo a su misión y capacidad institucional.

4.6 Aspectos de seguimiento y evaluación

En el Documento Evaluación y ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS 2004-2019 se establece un plan de trabajo por Línea estratégica del PGIRS donde se definen: Estrategias, actividades, año, responsable de

ejecución, variables desde las cuales se pueden hacer un ejercicio de seguimiento y evaluación.

4.7 Actores según campo de acción.

Un aspecto importante en la caracterización de actores es identificarlos según correspondan al orden nacional, departamental y local, esto permite establecer cuales son estratégicos para determinados asuntos de interés local en relación con el ámbito regional y nacional, a continuación se hace una descripción.

Actores vinculados al sector público nivel nacional

Otros actores que se vinculan a la institucionalidad pública de nivel central o nacional son el Ministerio del Medio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales estaban fusionados en el año 2002, y se denominaba: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tal como aparece en el ajuste del PGIRS de 2009. Es decir, que para la actualización del PGIRS se contará con dos (2) Ministerios en vez de uno. Otras instituciones de nivel central son: la Superintendencia de Servicio Público de Aseo, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria (DANES) antes conocido como DANSOCIAL. En total, en el nivel central se cuentan con seis (6) actores, que representan el 14.6%.

Actores vinculados al sector público nivel local.

A partir de los cuadros 2 y 3, se puede identificar que de los cuarenta y un (41) actores vigentes a tener en cuenta en la actualización del PGIRS, quince (15) hacen parte de la Administración Pública, tres (3) de ellos (Asesoría de Fomento, Empresa Girasol y Centro de producción más limpia) existieron

durante el período de gobierno 2008-2011; es decir, que para la actualización se cuentan con trece (13) adscritos a la Alcaldía Municipal, que representan el 31.7% sobre el total de los 41 actores identificados.

A nivel local, también se cuenta con la Personería y Contraloría Municipal en su papel de órganos de control adscritos al Ministerio Público.

Actores vinculados al sector público nivel Departamental

En nivel departamental se identifican tres (3) actores: la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), la Secretaría de Salud Departamental y la Universidad del Valle.

Actores vinculados del sector privado de nivel nacional con incidencia en el nivel local.

Es importante resaltar que existen en el sector privado algunos actores que pertenecen a agremiaciones de nivel central, sin embargo, para la cuestión de implementación del PGIRS su incidencia es orden local. Por ejemplo, en esta categoría encontramos las universidades privadas (sector académico), los centros comerciales, la Andi, Acopi, los operadores de aseo actualmente nominados según el Decreto 2981 de 2013 como Persona Prestadora del Servicio Público de Aseo, los Operadores de disposición final de escombros, los Operadores de relleno, Empresas prestadora del servicio de podas y mantenimiento de zonas verde, plazas de mercado, volqueteros.

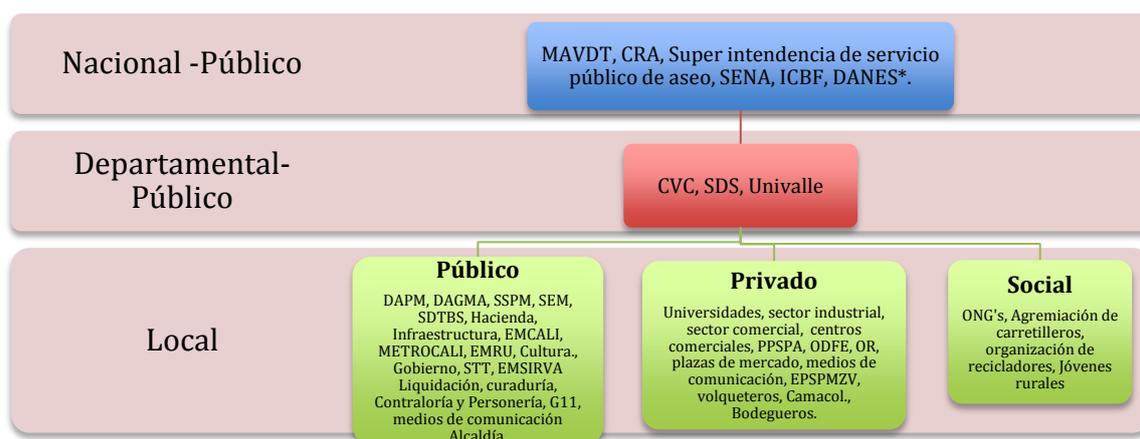
Actores vinculados del sector social con incidencia en el nivel local.

El sector social es relevante al momento de socializar, validar y legitimar las iniciativas institucionales materializadas en planes, políticas y programas, en la implementación del PGIRS, se identifican a las Organizaciones no

Gubernamentales (ONG's) vinculadas con los residuos sólidos, los carretilleros, los recicladores, y otros actores que aunque su actividad es informal y por tanto no se ubican en los cuadros 1 y 2 como es el caso de los bodegueros quienes tienen una estrecha relación con el oficio del reciclador.

Al tratar de graficar un mapa de actores, podemos observar su ubicación según el alcance de su acción a nivel nacional, departamental y local de la siguiente manera:

Gráfico 4 Actores según incidencia nacional, departamental y local en el PGIRS 2014-2019



Fuente: Elaboración PGIRS

* Revisar el cuadro 2 para comprender las siglas o abreviaturas empleadas.

El Gráfico 4 muestra que en el nivel local, existe una cantidad de actores del sector público, privado y el ámbito social que tienen incidencia en los diferentes programas del PGIRS, y por tanto, es necesario proyectar y sostener espacios de interlocución, articulación y seguimiento del PGIRS, donde diferentes

actores puedan aunar esfuerzos desde su acumulado técnico y social en el PGIRS como un proyecto de ciudad.

Cuadro 5 Actores según número de actividades que le corresponden, PGIRS 2014-2019

Actores 2004-2019	Número de actividades por actor según Programa PGIRS.						
	Recuperación y aprovechamiento	Gestión integral de escombros	Producción Más Limpia	Residuos Industriales y Peligrosos.	Prestación del Servicio de Aseo y Seguimiento a la Disposición Final.	Clausura y Sellado de Navarro.	Total de actividades por actor
DAPM	21	18	23	31	9	8	110
DAGMA.	20	16	26	29	9	4	104
CVC.			27	26	3	4	60
Persona prestadora del servicio público de aseo.	10	4	2	15	15		46
SSPM	3	2		12	3		20
GIRASOL EICE*					8	9	17
Mesa del Reciclaje.	11		3				14
Sector Industrial y comercial (ANDI)	3		6				9
Cultura	4	1	2			1	8
Academia	4		1	2		1	8
MAVDT	1		4	1	2		8
SDTBS	5	1	1				7
Gobierno	2	2		1	1		6
SENA.	4	1					5
DANES	4						4
Asesoría de Fomento Económico*.	4						4
Centro Regional de Producción Más Limpia*.(CRPML)			1	3			4
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios					3		3
Secretaría de Tránsito Municipal		2		1			3
Centros comerciales.	1		1				2
Cámara de Comercio de Cali			2				2
Secretaría de Salud Departamental.					2		2
Infraestructura		1					1
Reciclador de oficio	1						1
Bodegueros.	1						1
Educación	1						1

Actores 2004-2019	Número de actividades por actor según Programa PGIRS.						
	Recuperación y aprovechamiento	Gestión integral de escombros	Producción Más Limpia	Residuos Industriales y Peligrosos.	Prestación del Servicio de Aseo y Seguimiento a la Disposición Final.	Clausura y Sellado de Navarro.	Total de actividades por actor
Instituciones educativas.	1						1
Medios comunicación	1						1
Personería Municipal de Cali.	1						1
Contraloría Municipal de Cali.	1						1
Plazas de mercado.	1						1
EPSPMZV	1						1
Jóvenes promotores GIRS .	1						1
CRA	1						1
Comité Municipal de Escombros.		1					1
Organización de Carretilleros.		1					1
ONG´s.			1				1
ICBF.			1				1
Comunicaciones Alcaldía.			1				1
Hacienda municipal.			1				1
EMSIRVA ESP en Liquidación						1	1

De acuerdo a la Tabla 1, es necesario tener en cuenta que los tres actores señalados con asterisco tenían participación en 25 actividades del PGIRS, y al ya no existir afecta el promedio de cumplimiento del PGIRS.

Algunas de las actividades comprenden un nivel de complejidad mayor que otras, específicamente por dos variables, la primera tiene relación con aquellas actividades que dependen de marcos jurídicos que estén sujetos a modificaciones de orden nacional o local (Ej. POT, Resoluciones de la CRA sobre tarifa), u otros como son las sentencias de la Corte Constitucional que establece el cumplimiento inmediato de las órdenes y establece prioridades de inversión. La segunda, son actividades que requieren alta inversión económica, y por tanto demandan una gestión mayor que otras actividades. Esta connotación la tienen actividades que aparecen en el PGIRS como

responsabilidad de DAPM, DAGMA y CVC. En promedio existen veinticuatro (24) actividades con estas características.

Por lo anterior, al momento de planificar es necesario identificar cuales son los actores que conforman el núcleo base que permite la ejecutoría del PGIRS, es decir, aquellos que hacen parte del diseño institucional y por lo tanto, permanecen en el tiempo, éstas a su vez deben contar con otras entidades que apoyen las acciones en su rol técnico, operativo, de seguimiento y control.

5. Análisis de escenarios para la articulación institucional.

Una vez se adoptó el PGIRS por decreto municipal en el año 2004, se empezaron a gestar y consolidar escenarios de articulación interinstitucional promovidos desde la institucionalidad y otros determinados por Sentencia de Recicladores como es el caso de la Sentencia T-291, la cual establece la conformación del Comité de Inclusión.

Los creados por iniciativa de la institucionalidad pública son:

- Mesa Regional del Reciclaje.
- Comité de Inclusión Social.
- Mesa de Residuos Peligrosos/Hospitalarios.
- Comité de Escombros.

A continuación se describen cada uno de los escenarios identificados.

5.1 Mesa Regional del Reciclaje²:

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, y del sector productivo en cabeza de la Asociación Nacional de Industriales y con el apoyo de la Asociación Nacional de Recicladores, desarrolló la evaluación de las cadenas de reciclaje, con el objetivo fundamental de establecer y poner en marcha estrategias conjuntas orientadas a: 1) Mejorar las condiciones de productividad y competitividad del reciclaje y del sector productivo 2) Mejorar la calidad de vida de la población mediante el incremento del reciclaje de residuos y 3) Dignificar la actividad del reciclaje y los recicladores. (Minambiente, Bogotá, 2006).

Para el caso de Santiago de Cali la conformación de la Mesa Regional de Reciclaje se convierte en una estrategia de importancia para la promoción y ejecución del PGIRS, entre otros, por los siguientes aspectos:

- Facilitar el diálogo entre los sectores que permita recuperar la confianza entre los mismos, fortalecer las respectivas autonomías y ejercer plenamente las competencias de cada uno de los actores con beneficio para todos.
- A través de la Mesa, el Municipio de Santiago de Cali y el Valle del Cauca deben recuperar la autoridad y gobernabilidad en el tema específico del manejo de residuos en el marco del servicio público de aseo y los proyectos de recuperación y aprovechamiento de los residuos.
- Entre las Administraciones departamental y municipal deben articular el tema de manejo y aprovechamiento de residuos en los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico.
- Ajustar las experiencias del sector de recicladores de base y apoyar el avance hacia formas empresariales.

² Texto tomado del documento Evaluación y ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2004-2019. Alcaldía de Santiago de Cali.

- Trabajar conjuntamente con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial la formulación y/o ajuste de políticas y lineamientos especialmente relacionados con incentivos y acompañamiento al desarrollo de la mesa regional.
- Conjuntamente con las entidades nacionales, departamentales y municipales, ajustar los instrumentos normativos, técnicos y financieros importantes para el fomento de la recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos para la región.
- Fortalecer las acciones desarrolladas hasta el momento y establecer nuevas estrategias, e instrumentos para promover el reciclaje sostenible, fortalecer las cadenas, incrementar los volúmenes de material reciclable, generar mayores márgenes de utilidad para los recicladores y beneficios para el sector productivo, en un contexto de mercado sostenible, para lo cual se requiere del esfuerzo conjunto entre los diferentes actores de la cadena del reciclaje.

La Secretaría de la Mesa Regional de Reciclaje ha sido liderada desde el Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM), a través del PGIRS y tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- Convocar a las reuniones ordinarias del Comité.
- Convocar a las reuniones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten o a solicitud de alguna de las entidades signatarias.
- Preparar y presentar el orden del día previo a la reunión.
- Entregar la documentación necesaria a cada uno de los miembros del comité previa a la reunión.
- Llevar y difundir las actas correspondientes de cada reunión y los registros documentales de las decisiones técnicas y administrativas de la mesa.
- Mantener actualizados los indicadores de gestión establecidos en el Plan de Trabajo de la Mesa Regional de Reciclaje.

- Recopilar y archivar la información respectiva de la Mesa (actas, fotocopias de planes de manejo, seminarios, boletines, programas e informes de visitas, entre otros).
- Preparar los informes anuales sobre los avances y resultados de la Mesa Regional de Reciclaje.
- Realizar las demás funciones que determine el Comité Operativo.

Los Integrantes de la Mesa Regional son:

- Comité PGIRS
- Sector privado
- Consejo Municipal de Planeación Territorial
- EMSIRVA,
- Asociación Nacional de Recicladores
- Consejo Ambiental,
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- CVC
- DAGMA
- Departamento Administrativo de Planeación Departamental - DAPM
- FENALCO
- Cámara de Comercio de Cali
- Asociación Regional de Empresarios de Colombia – ANDI
- UNICEF
- Municipios
- Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI
- Servicio Regional de Aprendizaje - SENA
- Academia
- Las ONGs
- Empresas prestadoras de servicio de servicios públicos
- ACODAL
- Asociación de recicladores organizados
- Asociación de bodegueros
- Empresarios del reciclaje
- Organizaciones sociales
- Asociación de usuarios de servicios públicos

5.2 Comité de Inclusión Social

Este espacio intersectorial fue establecido por la Sentencia T-291 de 2009, a continuación se describe lo correspondiente a esta instancia:

“Con el fin de asegurar que el proceso de inclusión de los recicladores de sea participativo, la Sala Segunda de Revisión ordenará al Alcalde Municipal de Cali y al representante legal de EMSIRVA o de la empresa que la sustituya, que en el término de dos (2) semanas contadas a partir de la notificación del presente fallo, conformen un comité para la inclusión de los recicladores a la economía formal del aseo en la ciudad de Cali, en el que participen un representante de DANSOCIAL, un representante del DAGMA, un representante de la entidad que coordine el PGIRS, un representante de la Corporación Autónoma Regional del Valle – CVC, el/la representante legal de FERESURCO, el /la representante legal de UPFRAME; el/la representante legal de la Asociación de Recicladores de Navarro, el/la representante legal de la Asociación Nacional de Recicladores. En dicho comité también podrán participar el Defensor Regional de Derechos Humanos y un representante de Civisol. Este comité participará en el diseño e implementación del plan de inclusión de los recicladores de Cali a la economía formal del aseo, así como en el diseño de las acciones afirmativas que sean necesarias para asegurar que dicha inclusión sea efectiva. El plan de inclusión de los recicladores que diseñe el comité deberá estar listo y en funcionamiento a más tardar el 23 de noviembre de 2009”.

Dando cumplimiento a la orden de la Sentencia T-291 de 2009, a través del Decreto Municipal 411.0.20.0280 de julio 9 2009 se conformó el **Comité para la inclusión de los recicladores de oficio al sistema de gestión integral de residuos sólidos del municipio**, en el artículo 2 especifica que el Comité deberá participar en el diseño e implementación del Plan de Inclusión de los recicladores de Cali a la gestión integral de residuos sólidos que incluye el servicio de aseo.

Los objetivos del Comité son:

- Diseñar y elaborar un Plan de inclusión de los recicladores al sistema de gestión integral de residuos sólidos del municipio.
- Diseñar acciones afirmativas que sean necesarias para que dicha inclusión sea efectiva y garantice el goce efectivo de los derechos de los recicladores y sus familias.
- El Plan diseñado deberá contar con indicadores que permitan el seguimiento y evaluación del mismo.

A través del Decreto 411.0.20.0531 de 2009 se modifican los integrantes del Comité quedando conformado de la siguiente manera, artículo 1:

- El señor Alcalde Municipal de Santiago de Cali o su delegado, Jefe de Oficina de la Dirección Jurídica de la Alcaldía.
- Un (1) representante de EMSIRVA S.A en liquidación.
- Un (1) representante del PGIRS, Director del Departamento Administrativo de Planeación.
- Un (1) representante del Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria – DANSOCIAL.
- Un (1) representante del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.
- Un (1) representante de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.
- Un (1) representante legal de la Federación de Recicladores del Occidente Colombiano – FERESURCO.
- Un (1) representante legal de la Cooperativa de Recicladores UPFRAME.
- Un (1) representante de los recicladores de Navarro.
- Un (1) representante de la Asociación Nacional de Recicladores.

Parágrafo 1. Serán Invitados permanentes a este, el Defensor Regional de los Derechos Humanos y un (1) representante de la Fundación para Construcción Cívica y Solidaria del Cambio Sistémico – CIVISOL.

El Comité en los primeros meses de su conformación formal desarrolló una agenda de trabajo con los actores anteriormente descritos para cumplir la Sentencia T-291 de 2009, posteriormente éste Comité se ha citado desde la Alcaldía, la CVC y EMSIRVA en liquidación para avanzar en temas concretos como revisión de los lineamientos de la Política Públicas, presentación de proyectos dirigidos a los recicladores de oficio, y socialización de resultados de los proyectos. La última vez que se citó Comité de inclusión fue en el mes de julio de 2014 para socializar y validar la actualización de la política pública de inclusión social de los recicladores de oficio en Santiago de Cali.

5.3 Mesa de Residuos Peligrosos/Hospitalarios.

Esta Mesa está bajo la coordinación de la Secretaría de Salud Municipal (Área de salud ambiental) y el DAGMA.

El objetivo de la Mesa es contribuir en el desarrollo del PGIRS del municipio de Santiago de Cali en el marco del Conpes 3550 de 2008.

Los integrantes son:

DAGMA.

Promoambiental.

Acodal

EMCALI.

CVC.

CRPML.

DAPM-PGIRS

SISVEA.

SSPM.

RH.

SESPEL.

EMSIRVA empresa en liquidación.

UES Valle.

CLOPAD.

UMATA.

ECOPETROL.

SSPM.

ANDI.

Cámara de Comercio Cali.

Secretaría de gobierno.

USACA.

ICESI.

USABU.

Univalle.

La Mesa de reúne con una periodicidad mensual.

5.4. Comité de Escombros.

El comité se conforma a partir del Decreto 0291 de 2005 por medio del cual se regula la gestión integral de escombros en el municipio de Santiago de Cali. En el artículo 59 se establece: *“Créase el Comité Municipal de Escombros como un espacio interinstitucional e intersectorial articulador de las acciones que en la materia se desarrollen en el municipio, el cual estará conformado por el Departamento Administrativo del Medio Ambiente, las Secretarías: General, de Gobierno, convivencia y seguridad ciudadana, de Tránsito y Transporte, de Salud Pública, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal o quien haga sus veces, EMSIRVA ESP, un representante del Comité Técnico PGIRS y*

demás entidades convocadas de acuerdo a la temática a tratar”. El mismo Decreto encarga de la coordinación del Comité al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.

5.5 Escenarios de participación vinculados al PGIRS

Con la ley 134 de 1994 por medio de la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana; la Ley 743 de 2012, reglamentada por el Decreto Nacional 2350 de 2003, referente a los organismos de acción comunal; y así como con la Ley 136 de 1994 que en su artículo 119 dicta las medidas para el funcionamiento de las juntas administradoras locales; en Colombia se cuenta con una importante plataforma frente al accionar ciudadano y comunitario a fin de promover la búsqueda de equidad y desarrollo social, principalmente, entre diferentes actores sociales en el territorio Nacional. Así mismo, la Constitución Nacional en su artículo 79 establece las garantías para la participación de las comunidades en las decisiones que en materia ambiental se tomen y puedan afectarlo, lo cual fue reglamentado en el Título X de la Ley 99 de 1993 en donde se establecen los modos y procedimientos de la participación ciudadana. Con la normatividad citada, se pone de manifiesto, la importancia de abrir los canales y procedimientos para hacer efectiva la participación ciudadana y de diferentes actores sociales en la actualización del PGIRS, toda vez que también lo establece la misma Resolución 0754 de 2014, al establecer que la actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.

Es así como desde la institucionalidad pública se han impulsado diferentes procesos para la organización comunitaria, lo cual ha incidido en la institucionalización de espacios para la participación ciudadana en diferentes temas, situación que ha incidido en que se puedan encontrar en las comunas

determinados escenarios que se han convertido en una variable común en los barrios.

Algunos de los escenarios identificados en cada comuna son vinculados a la directriz de una orden municipal, decreto municipal, otros son dinámicas propias de los barrios que se han ido proliferando como escenarios legítimos de participación, a continuación se describen los identificados en el Grafico 5.

Gráfico 5 Mapa de actores institucionalizados en las comunas



Fuente: PGIRS

En el gráfico anterior se identificaron once (11) actores que se encuentran en cada comuna, con algún tipo de incidencia en el tema del PGIRS, sin embargo, su nivel de interés en el tema del PGIRS será lo que definirá su nivel de incidencia en cada comuna, situación que puede variar, y por tanto, será

necesario indagar de manera más específica a nivel local. A continuación se describen cada uno de los escenarios identificados:

Centros Administración Local Integrada (C.A.L.I)

Los Centros Administración Local Integrada (CALI) se ubican en las veintidós (22) comunas urbanas del municipio de Cali, y existe una instancia para la zona rural.

Según el Decreto Extraordinario 0203 de marzo 3 de 2001, Los Centros de Administración Local Integrada (CALI) son un sistema de desconcentración administrativa, de distribución de funciones y del ejercicio de delegaciones, que busca acercar la Administración Municipal a la comunidad local, para el manejo eficiente y eficaz de los recursos públicos y el mejor rendimiento del talento humano, vinculado como servidor de los habitantes de Cali.

Siendo ésta la instancia de acercamiento de la Administración Pública a las comunas se constituye en un medio para comunicar información referida a planes, políticas, proyectos y procesos. Por lo tanto, siempre se convoca para acceder al escenario de Comité de Planificación donde participan JAC, JAL y representantes de la comunidad.

Comités Ambientales

Los Comités Ambientales son establecidos por el Decreto 0750 de diciembre 7 de 2009 “Por el cual se Modifica el Decreto 0542 del 2003; a fin de organizar el Consejo Ambiental Comunitario y los Comités Ambientales Comunitarios del

Municipio de Santiago de Cali”. Vinculado a los Comités ambientales se encuentra una instancia de nivel local como es el Consejo Ambiental Comunitario de Santiago de Cali, es una instancia de participación y ejerce sus atribuciones como espacio consultivo de discusión en materia ambiental. Su período es de tres años y está integrada por los Coordinadores/as Generales de los Comités Ambientales de las comunas, el Alcalde o su delegado y el Director del DAGMA o su delegado.

El Sistema de Gestión Ambiental Comunitario – SIGAC- coordinado desde el DAGMA comprende la siguiente estructura que abarca tanto el Consejo Ambiental Comunitario como los Comités Ambientales:

Gráfico 6 Estructuración del SIGAC



Fuente: DAGMA. Manual del Gestor Ambiental.

Los Comités Ambientales Comunitarios son instancias de participación comunitaria de cada Comuna en temas ambientales, encargadas de impulsar

acciones y procesos que mejoren la gestión ambiental municipal, de acuerdo a los principios establecidos en el artículo 16 del Decreto 0542 de 2003. Tienen funciones de concertación, gestión, decisión, fiscalización, iniciativa, consulta e información sobre asuntos ambientales de las comunas. Son instancias de carácter permanente y duración indefinida.

Estos Comités se reúnen en forma ordinaria una vez por mes y se encargan entre otras funciones de:

1. Contribuir al fortalecimiento de la organización y participación comunitaria en la gestión ambiental urbana y en la toma de decisiones que puedan afectar el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano.
2. Participar e impulsar la participación de la comunidad en la elaboración de planes, programas, proyectos, estrategias y acciones de desarrollo ambiental para mejorar la situación ambiental de la comuna.
3. Promover e impulsar acciones que contribuyan al fortalecimiento de las Comisiones Ambientales Territoriales de los barrios.
4. Promover la participación de la comunidad para la solución a los problemas ambientales de la Comuna, a través de la investigación, la educación y el trabajo colectivo.
5. Poner en conocimiento y exigir a las autoridades competentes, el ejercicio de la autoridad ambiental, en el aprovechamiento, comercialización, movilización, procesamiento y uso del medio ambiente y los recursos naturales, así como la imposición de las sanciones legales y la exigencia de reparación de los daños causados por actividades contaminantes o que degraden el medio ambiente.

Otras instancias de nivel local que representan a dependencias

En el nivel de comuna se identifican la representación de Instituciones educativas, centros y puestos de salud, centros y bibliotecas culturales, las cuales contribuyen desde el campo educativo y preventivo al PGIRS.

La Policía Ambiental e inspección de Policía, también aportan al campo educativo y preventivo, así como a la implementación del comparendo ambiental. La misión de la Policía Ambiental y Ecológica de Colombia es *“contribuir a la protección, conservación y recuperación ambiental, mediante un efectivo servicio de control y vigilancia fundamentado en la educación y organización de la comunidad, para la gestión ambiental, desarrollando estrategias y metodologías que generen compromisos personales e institucionales de autoridades ambientales para restaurar el vital equilibrio del entorno”*³.

Mediante Decreto 1512 de 2000, en la misión dada a la Dirección de Servicios Especializados, se establece coordinar un servicio policial especializado en lo ambiental y lo ecológico, que satisfaga los requerimientos de la comunidad y facilite el cumplimiento de la misión institucional, unificando así la división entre el control ambiental y ecológico que realizaba en los ámbitos urbano y rural respectivamente.

Instancias de participación comunitaria formal.

En esta categoría se encuentran las Juntas de Acción Comunal (JAC), las Juntas Administradoras Locales (JAL) y las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (ASOJAC).

³ Tomado de la página institucional de la Policía Nacional para mayor información consultar el link http://oasportal.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Direcciones_tipo_Operativas/Direccion_Servicios_Especializados/medio_ambiente

Las JAC son reglamentadas por el Decreto 743 de 2002, en el artículo 6 define la acción comunal, estableciendo:

“Para efectos de esta ley, acción comunal, es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad”.

Los objetivos de las Juntas de Acción Comunal son:

- Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa;
- Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia;
- **Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad;**
- Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades;
- Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario;
- Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo;
- Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales;
- Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional;

- Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia;
- **Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo;**
- Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la Constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados;
- Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley;
- Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal;
- Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, en los organismos directivos de la acción comunal;
- Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción;
- Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía.

La Ley 136 de 1994 reglamenta las Juntas Administradoras Locales (JAL), en el artículo 119 especifica lo siguiente:

“Artículo 119º.- Juntas Administradoras Locales. Modificado por el art. 42, Ley 1551 de 2012. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local, integrada por no menos de cinco (5) ni más de nueve (9)

miembros, elegidos por votación popular para períodos de tres (3) años que deberán coincidir con el período de los concejos municipales”.

Y en el artículo 131 establece las funciones de la JAL:

Artículo 131º.- Funciones. Las Juntas Administradoras Locales, además de las que les asigna el artículo 318 de la Constitución Política, ejercerán las siguientes funciones:

- Presentar proyectos de acuerdo al Concejo Municipal relacionados con el objeto de sus funciones.
- Recomendar la aprobación de determinados impuestos y contribuciones.
- Promover, en coordinación con las diferentes instituciones cívicas y juntas de acción comunal, la activa participación de los ciudadanos en asuntos locales.
- Fomentar la microempresa, famiempresa, empresas comunitarias de economía solidaria, talleres mixtos, bancos de tierra, bancos de maquinaria y actividades similares.
- Colaborar a los habitantes de la comuna o corregimiento en la defensa de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, tales como: derecho de petición y acción de tutela.
- Elaborar ternas para el nombramiento de corregidores.
- Ejercer las funciones que le deleguen el Concejo y otras autoridades locales.
- Rendir concepto acerca de la convivencia de las partidas presupuestales solicitadas a la administración o propuestas por el alcalde, antes de la presentación del proyecto al Concejo Municipal. Para estos efectos, el alcalde está obligado a brindar a los miembros de las Juntas toda la información disponible.
- Ejercer, respecto de funcionarios de libre nombramiento y remoción que ejerzan funciones desconcentradas, en la respectiva comuna o

corregimiento, los derechos de postulación y veto, conforme a la reglamentación que expida el Concejo Municipal.

- **Presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción.**
- Convocar y celebrar las audiencias públicas que consideren convenientes para el ejercicio de sus funciones.
- Celebrar al menos dos cabildos abiertos por período de sesiones.
- Distribuir partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio atendiendo las necesidades básicas insatisfechas de los corregimientos y comunas garantizando la participación ciudadana.
- Elaborar el plan de inversiones de la respectiva comuna o corregimiento en los casos en que este haya sido adoptado por la administración municipal, incorporando los conceptos del concejo comunal y/o corregimental de planeación, para lo cual distribuirá las partidas del presupuesto participativo de cada comuna o corregimiento, que requiere la aprobación de la mitad más uno de los integrantes del respectivo consejo consultivo comunal o corregimental, antes de ser incorporado a los actos administrativos del concejo distrital o municipal.
- Presentar un Pronunciamiento debidamente aprobado por la Junta Administradora Local, de carácter no vinculante, acerca de los efectos de las rutas de transporte, construcción de nuevos centros comerciales, hospitales, clínicas, colegios, universidades, hoteles, hostales, funcionamiento de bares, discotecas, dentro de la comuna o corregimiento, solicitadas a la Administración o propuestas por el Alcalde antes de la presentación del Proyecto al Concejo o la adopción de las mismas; incluyendo dentro de este los conceptos del concejo comunal y/o corregimental de planeación, Secretaría de Planeación Municipal y la autoridad ambiental competente. El pronunciamiento debe ser proferido en un plazo máximo de treinta (30) días, vencido el cual sin que la JAL se haya manifestado, se entenderá la conveniencia del proyecto o

solicitud. En todo caso, el concepto emitido se ajustará a lo establecido por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Estas dos instancias JAC y JAL son claves para la implementación del PGIRS por un lado, por la capacidad de convocatoria con otros grupos comunitarios, son vía de comunicación y gestión desde el situado fiscal para desarrollar proyectos ambientales en cada una de las comunas.

Otras instancias de participación no formal en la comuna.

En el mapa de los actores se registran otros grupos, que si bien, no están reglamentados por decretos municipales o nacionales son referencia para hacer un trabajo con enfoque educativo y que puede convertirse en medios de difusión y comunicación con la comunidad en general. A continuación se relacionan algunos que son comunes en cada unas de las comunas:

- Grupo de adultos mayores
- Comités de deportes
- Grupos juveniles
- Organizaciones comunitarias
- Grupos de mujeres
- Iglesias
- Comerciantes
- Grupos ecológicos

6. Conclusiones

El análisis de actores y escenarios vinculados al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de la ciudad de Santiago de Cali, arrojó las siguientes conclusiones:

- Algunos de las actividades no corresponden a las competencias institucionales de cada actor esto disminuye su capacidad para ejecutar las acciones y avanzar hacia la institucionalización de las estrategias del PGIRS en política institucionales, por ejemplo, la Secretaría de Educación Municipal es la dependencia que ha logrado integrar a su Plan de Acción el cumplimiento de los PRAES en las instituciones educativas y por tanto, tiene proyectos a través de los cuales se logra el cumplimiento.
- Algunos de los espacios establecidos según normatividad no están funcionando, es decir, se requiere evaluar su dinámica y rol en relación a las estrategias que se definan en el marco del PGIRS, para generar una ruta que permita la presencia y acompañamiento institucional en cada escenario de participación.
- Se requiere especificar el alcance y rol de cada actor en cada una de las actividades con el fin de lograr hacer seguimiento al cumplimiento del PGIRS. Por tanto, la ubicación de cada actor en las estrategias y actividades debe analizarse y concertarse de manera tal, que éstos puedan asumir la gestión y ejecutorial del PGIRS.
- No se visibiliza un mecanismo de comunicación, información y articulación eficiente y efectiva (de orden local, y entre lo local, departamental y nacional) entre los diferentes actores que permita socializar avances, dificultades, gestión, situaciones de conyuntura y hacer seguimiento periódico a los temas concernientes al PGIRS.
- Algunos de los actores tienen bajo nivel de apropiación de las actividades que les corresponde, su alcance o plan de acción para lograr su cumplimiento.

7. Bibliografía

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI (2009). *Evaluación y ajuste del Plan Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2004-2019*. DAPM. PGIRS. Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI (2010). *Lineamientos de la Política Pública y Plan de Inclusión de Recicladores informales a la economía formal del aseo en la ciudad de Santiago de Cali*. Documento. Cali.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI (2013). “*Documento Diseño de estrategia de organización de recicladores para su inclusión en la prestación de la ruta selectiva de residuos sólidos y operación de centros de acopio y de estrategias de recuperación y separación de los residuos sólidos en la fuente con participación de recicladores de oficio*”. Elaborado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Equipo PGIRS.

DAGMA (2009). *Manual para el Gestor Ambiental Comunitario*. Área de Cultura Ambiental y Participación Ciudadana. Cali.

DOCUMENTOS NORMATIVOS CONSULTADOS:

- Sentencia T-291 de 2009 Corte Constitucional de Colombia.
- Sentencia T581A de 2011 Corte Constitucional de Colombia
- Ley 142 de 1994.
- Decreto 1713 de 2002.
- Decreto 4110200133 de 2010 Política Pública y Plan de Inclusión de Recicladores informales a la economía formal del aseo en la ciudad de Santiago de Cali.
- Decreto 4110200280 2009 Por medio del cual se conforma el Comité de Inclusión de Recicladores de Oficio al Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio.
- Decreto 411200531 por el cual se modifica el Decreto 4110200280 2009.
- Decreto 0291 de 2005, por medio del cual se regula la Gestión Integral de Escombros en el municipio de Santiago de Cali.
- Decreto Extraordinario 0203 del 2011 por medio el cual se compilan el acuerdo 70 de 2000, el acuerdo 01 de 1996 y las demás disposiciones

que lo hayan modificado, adicionado o aclarado que conforman la estructura orgánica y funcional del municipio de Santiago de Cali.

- Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Documento Mesa Nacional del Reciclaje, Bogotá. 2007.
- Decreto 743 de 2002.
- Ley 136 de 1994.